



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 3 DE FEBRERO DE 2020**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciséis horas del día tres de febrero de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2020, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 118 correspondiente al ejercicio 2019 que asciende a un total de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE euros y CUARENTA Y SIETE céntimos (43.419,47 €), así como la relación de facturas nº 3 correspondiente al ejercicio 2020 que asciende a un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE euros y CINCUENTA Y CUATRO céntimos (9.320,54 €), y que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

**III.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Servicio de Ayuda a Domicilio.-**

- Exp. nº 19-11-20: Dar de baja en el servicio con fecha 12 de diciembre de 2019 a petición de la persona beneficiaria.
- Exp. nº 19-11-21: Dar de alta en el servicio con fecha 14 de diciembre de 2019 y de baja con fecha 23 de diciembre de 2019, por fallecimiento. La aportación de la persona beneficiaria será del 100% del coste del servicio.
- Exp. nº 17-11-01: Dar de baja en el servicio con fecha 31 de diciembre de 2019 por fallecimiento.

...///...

...///...

- Exp. nº 20-11-01: Dar de alta en el servicio con fecha 2 de enero, 2 horas diarias de lunes a viernes, para ayuda personal y ayuda en el hogar. La aportación de la persona beneficiaria será del 2% del coste del servicio.
- Exp. nº 19-11-06: Reducir el servicio a partir del 14 de enero, por mejoría en su estado de salud, pasando de 10 a 4 horas semanales. La aportación de la persona usuaria es del 35%.

#### Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 700: Conceder 82,32 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 89% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-018: Conceder 59,20 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 64% de lo solicitado.
- Exp. nº 14-01-002: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 14-01-005: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 15-01-003: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-009: Conceder 81,40 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 88% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-001: Conceder 46,25 € mensuales, de enero a febrero, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 125,00 € mensuales, de enero a febrero, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-003: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-007: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

...///...



...///...

- Exp. nº 18-01-010: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a marzo, para gastos de mantenimiento de vivienda y 250,00 € mensuales, de enero a marzo, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-011: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda y 250,00 € mensuales, de enero a junio, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

Programa de Cooperación Norte-Sur.-

Conceder una subvención de 300,00 € de la partida correspondiente al programa de Cooperación Norte-Sur del presupuesto de 2019 a la Asociación de la Mujer para la Colaboración Internacional Indarra, Dole Kallpa, por el proyecto Nwina Mozambique.

Becas a Jóvenes Cooperantes.-

Realizar la convocatoria de becas a jóvenes cooperantes de Lazkao correspondiente al año 2020.

IV.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de la propuesta de la concejala de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Gerriko, S.L.-

Conceder una ayuda de 1.987,83 € por la organización de la XXXI edición de la Feria del Libro y Disco Vasco celebrada los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2019 por Gerriko, S.L.

V.- SUBVENCIONES DE EUSKERA Y EDUCACIÓN.-

A la vista de la propuesta del concejal de Euskera y Educación, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de las siguientes subvenciones:

Subvención por la obtención del permiso de conducir de automóviles y motocicletas en euskera durante al año 2019.-

Conceder una subvención de 100,00 € a cada una de las 18 personas que, de acuerdo con los datos que se relacionan en su expediente, han obtenido el permiso de conducción de automóviles y motocicletas en euskera; por un importe total de 1.800,00 €.

Ikastola San Benito.-

Conceder la segunda parte de la subvención del ejercicio 2019; 11.500,00 € para actividades y 17.000,00 € para gastos de mantenimiento.

VI.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA.-

En la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de septiembre de 2016 se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas actividades

...///...

...///...

de comercio y hostelería en Lazkao, así como para la renovación y modernización de las ya existentes. Ahora se han realizado diversas adaptaciones en las mencionadas bases y, de este modo, la Comisión de Actividad Económica propone la aprobación de las nuevas bases reguladoras de las subvenciones citadas así como la convocatoria del ejercicio 2020.

Siendo esto así, se somete el tema a votación y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas actividades de comercio y hostelería en Lazkao, así como para la renovación y modernización de las ya existentes, y la convocatoria de 2020, que figuran en su expediente.
- 2.- Someter la aprobación a exposición pública por un periodo de 30 días.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen sugerencias o reclamaciones, el acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

#### VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

La Comisión de Actividad Económica, incluidos en el concurso de escaparates organizado para la promoción del comercio de Lazkao durante las navidades, y tras la utilización de los bono-regalo sorteados entre los participantes y tras la presentación de los mismos en el ayuntamiento por parte de los comercios en los que han sido utilizados; propone el abono del importe de los bonos de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Comercio</u>	<u>Importe</u>
Arantxa Fernández Gonzalo (Gazi Gozo)	235,00 €
Ainhoa Gurrutxaga Auzmendi	50,00 €
Nekane Garmendia Mujika (Garaiz tienda de ropa)	155,00 €
Gerriko, S.L. (Librería Gerriko)	70,00 €
Garazi Zufiria Insausti (Mercería Arriaran)	75,00 €
Maria Milagros Martínez López de Dicastillo (Digitalizar)	10,00 €
Igone Aramendi Amenabar (Xanu)	210,00 €
Ainitze Korta Mendizabal (Miszelania)	10,00 €
Panadería Garin	50,00 €
Ana Kristina Olano Cerdá	30,00 €

La Junta de Gobierno Local, aprueba la concesión de las subvenciones propuestas.

#### VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

...///...



LAZKAOKO  
UDALA

...///...

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



LAZKAOKO  
UDALA